

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**39043** *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de instalación eléctrica denominado "Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV", en el término municipal de Arico (Expediente ER-19/023).*

Mediante Resolución de la Dirección General de Energía número 1592/2023, de 5 de diciembre, rectificada por Resolución de la Dirección General de Energía número 374/2024 de 2 de abril, se otorgó autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada "Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV", tramitada con número de expediente administrativo ER-19/023.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora que se señalan en el cuadro anexo comparezcan en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Arico, según se indica en el presente anuncio, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 18 de noviembre en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Arico, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas previas a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de actuar mediante representante se deberá acreditar dicha representación conforme establece el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones

estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que acompaña al presente escrito.

El presente anuncio se notificará al ayuntamiento de Arico así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio la mercantil Sistemas Energéticos Finca San Juan, Sociedad Limitada asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación

Expediente ER-19/023

Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV

Término municipal Arico									
Parcela Proyecto	Titular	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de paso soterrado (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )	Fecha/Hora
1.1	Brevala, Sociedad Anónima	38005A006104320000 SE	6	10.432	1.895,00	558,00	1.000,00	-	18/11/2024 11:00
1.2	Brevala, Sociedad Anónima.	38005A006204320000 SG	6	20.432	305,00	97,00	1.620,00	2.600,00	18/11/2024 11:00
3	Hros. José Alfonso García Alfonso García, Antonio Luciano Hros. Claudio Martín García Hros. Lucrecia Martín García Alfonso García, María Luz	38005A006003820000 SE	6	382	-	195,00	780,00		18/11/2024 12:00

Santa Cruz de Tenerife, 15 de octubre de 2024.- El Director General de Energía, Alberto Hernández Suárez.

ID: A240048317-1